

1169
DECRETO No. _____ DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, "Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del

1169

DECRETO No. _____ DE 30 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez”

empleo público.”, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de personal 51 empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.97 de fecha 23 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

Que el perfil del empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 que se oferta en la convocatoria No.97, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	41
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS
II. ÁREA FUNCIONAL	
Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar táctica, técnica y operativamente las actividades relacionadas con los procesos contractuales celebrados por el DADIS, asegurando el compromiso de las políticas y los lineamientos establecidos por el ente territorial y la normatividad legal vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

DECRETO No. 1769 DE _____

13 0 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartago

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez”

1. Articular con el jefe inmediato y el equipo de trabajo en la planeación estratégica y en la elaboración de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual, incluyendo análisis del sector.	
2. Supervisar y controlar la aplicación de las normas vigentes en materia de contratación en el DADIS.	
3. Evaluar y recomendar aportes a la adopción de pliegos de condiciones en los procesos de selección al ordenador del gasto.	
4. Definir y aplicar métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión contractual.	
5. Apoyar en la gestión de los procedimientos establecidos para la celebración de los contratos con y sin formalidades plenas.	
6. Gestionar y verificar toda la documentación para el soporte en los aspectos financieros para la legalización de los contratos.	
7. Realizar las consultas virtuales y medios posibles cada vez que los procesos los requieran y adjuntar dichas consultas para el análisis del sector a los documentos del contrato.	
8. Proyectar los diferentes informes de los asuntos a su cargo.	
9. Responder en forma ordenada y estricta de los archivos y custodia de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales relativos a su proceso.	
10. Gestionar y dar respuesta oportuna a las peticiones relacionadas con su proceso.	
11. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.	
12. Aplicar normas del sistema de gestión de calidad.	
13. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política 2. Normas de Contratación Pública. 3. Manejo de herramienta ofimáticas (Word, Excel, Outlook) 4. Plan de Desarrollo Distrital 5. Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez”

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Economía, en Administración, o en Contaduría Pública.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.97, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrera administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Darwin Casanova Rodríguez	Profesional Universitario código 219 grado 35
Erika Mendoza Blanco	Técnico operativo código 314 grado 15
Jean Carlos Montalvo Vergara	Profesional Universitario código 219 grado 35
Matilde Isabel Diaz Alcázar	Profesional Universitario código 219 grado 35
Zair Sierra Acosta	Profesional Universitario código 219 grado 33
David Ricardo Pérez	Profesional Universitario código 219 grado 35
Marcel Edmundo Mendoza Cedeño	Profesional Universitario código 219 grado 35
Carlos Bustillo Rivas	Profesional Universitario código 219 grado 35
Aura María Contreras Padilla	Técnico operativo código 314 Grado 21
José Miguel Gómez Bustamante	Profesional Universitario código 219 grado 31
María Mercedes Pantoja	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03
Félix Escorcía Atencio	Técnico operativo código 314 Grado 21
María Sarabia Zabaleta	Técnico operativo código 314 Grado 21
Wilmer Quintana Arévalo	Técnico operativo código 314 Grado 15
Johnny Rodríguez Blanquicet	Profesional Universitario código 219 grado 37
Édison Arrieta Álvarez	Profesional Universitario código 219 grado 37
Reiner Córdoba García	Profesional Universitario código 219 grado 33
Fabiba Daza Arévalo	Secretaria código 440 grado 13
Daniel Alberto Amézquita López	Profesional Universitario código 219 grado 33
Neder Burgos	Técnico operativo código 314 Grado 15
Adriana Salas Martínez	Técnico operativo código 314 Grado 21
Cielo Montero Mendoza	Profesional Universitario código 219 grado 33
Janes Patricia Villadiego	Profesional Universitario código 219 grado 35
Arlendis Canoles González	Técnico Área Salud código 323 grado 21

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, la unidad de gestión de personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano, una vez revidadas las hojas de vida de los interesados, concluyó que el funcionario Édinson Arrieta Álvarez, titular del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 37, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909

DECRETO No. 1169 DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez"

de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Especifico de Funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Especializado código 222, grado 41**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, al funcionario **EDINSON ARRIETA ALVAREZ**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. **9175368**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el servidor **EDINSON ARRIETA ALVAREZ** tome posesión en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podrá generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO CUARTO. Establecer que el funcionario **EDINSON ARRIETA ALVAREZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 37, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

DECRETO No. 1169 DE _____

30 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS, en favor del servidor Édison Arrieta Álvarez”

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Dirección Administrativa Distrital de Salud DADIS.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.97 de 2023, será incluido en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

30 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES

Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 